



Rad. 680013110004-2021-00359-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

En aras de continuar con el presente tramite y atendiendo que la parte demandada ha guardado silencio frente al requerimiento efectuado por el despacho con auto de fecha 30-3-2022, por cuanto que en diligencia del 28 de enero hogaño el demandado asumió gestionar ante las entidades financieras las certificaciones necesarias a cada partida relacionada en el pasivo de la sociedad conyugal, *(su destinación, clase de crédito, fechas de inicio y valores de los mismos al 10 de julio de 2021- fecha de la disolución de la sociedad conyugal-, si hubo compra de cartera, estableciendo fechas de dichas operaciones)*, se dispone obtenerlas a través del despacho, oficiando a las entidades financieras AV Villas, Fodesi, Davivienda, Banco de Bogotá y Finse.

Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **043** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 de ABRIL de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia